

ACUERDO No.280

Del 27 de Septiembre de 2012.

Por medio del cual se faculta al Director General para celebrar un contrato de empréstito.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE

CORNARE

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por las Leyes 80 y 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que en el Plan de Acción 2012-2015 aprobado por Acuerdo 279 de 2012, dentro de la estrategia de "Información, Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio", Programa "Planificación y Ordenamiento Ambiental Regional", se ejecutará el Proyecto "Desarrollo de iniciativas para la gestión ambiental urbana (Parques lineales: Mejoramiento del hábitat urbano y del espacio público)"; y dentro de la estrategia "Biodiversidad y sostenibilidad ambiental" Programa "Gestión integral del recurso hídrico", se ejecutará el Proyecto "Ejecución y/o ampliación de planes maestros de saneamiento (Plan Departamental del Agua: Aguas para la prosperidad)".

Que conforme a las proyecciones financieras del Plan de Acción 2012-2015, para la ejecución de los mismos se hace necesario recurrir a recursos del crédito con el objetivo de financiar las acciones estratégicas, apalancar recursos de cofinanciación con otros entes, y lograr así las metas que han sido trazadas.

Que para determinar la pertinencia y viabilidad financiera de las facultades que se otorgarán por medio del presente Acuerdo, la Subdirección Administrativa y Financiera presentó al Consejo Directivo las proyecciones y evaluaciones previas de la capacidad de pago que tiene la entidad para asumir los compromisos crediticios, y la posibilidad de pignoración de rentas como las transferencias del sector eléctrico, entre otras.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Facultar al Director General de la Corporación para celebrar contratos de empréstito hasta por la suma de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.000) con destino a financiar la estrategia de "Información, Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio", Programa "Planificación y Ordenamiento Ambiental Regional", y la estrategia " Biodiversidad y sostenibilidad



ambiental" Programa "Gestión integral del recurso hídrico" que actualmente hacen parte del Plan de Acción 2012-2015.

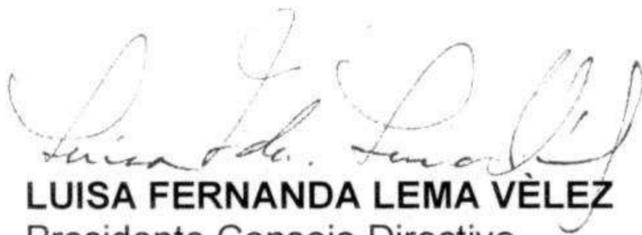
ARTICULO SEGUNDO: Los contratos de empréstito y sus desembolsos serán perfeccionados conforme al cronograma de ejecución de los proyectos.

ARTICULO TERCERO: Facultar al Director General para convenir los términos, modalidades, plazos y condiciones de los contratos de empréstito y pignorar las rentas que sean necesarias para el efecto, de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

Parágrafo: El Director General informará periódicamente al Consejo Directivo de la gestión realizada en torno a las facultades otorgadas mediante este Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en el municipio de El Santuario a 27 días del mes de Septiembre de 2012.



LUISA FERNANDA LEMA VÉLEZ
Presidente Consejo Directivo
CORNARE



MAURICIO DÁVILA BRAVO
Secretario Consejo Directivo
CORNARE

M.Davila.